

Municipio de Los Cerrillos, 15 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente 2021-81-1020-03151 y Resolución N°23/07572 de fecha 13/10/2023 es necesario dictar acto administrativo para la **CREACIÓN** de un **Fondo** por servicios del REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESULTANDO: I) que se firmo un Convenio entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Educación y Cultura respecto a los servicios de Oficiales de Registro de Estado Civil

II) que dicho fondo equivale a un 100% de ingreso generado por los sevicios del Registro de Estado Civil

CONSIDERANDO: I) que el monto que ingrese a dicho Fondo será utilizado para la sostenibilidad y mejoras de los servicios prestados directamente por la Dirección General del Registro de Estado Civil

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024 Acta N°28/2024


R E S U E L V E:

AUTORIZAR: la **CREACIÓN** del **Fondo** por servicios del REGISTRO DE ESTADO CIVIL para uso del 100% de ingreso generados por dicha Dirección en el Municipio de Los Cerrillos

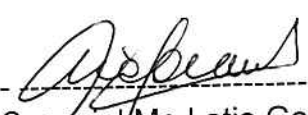
COMUNICAR: la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y expediente de referencia.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

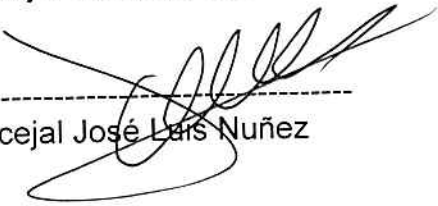
Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.




Alcalde Alfredo Modernelli



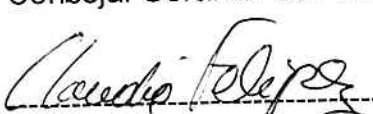
Concejal Ma Letia Garrido



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 15 de Octubre de 2024.

VISTO: el Informe de Avance de Gestión del 1 de Junio al 30 de Setiembre del 2024, del Municipio de Los Cerrillos.

CONSIDERANDO: que se deben tomar las medidas administrativas correspondiente para dicho Avance .

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre de 2024 ACTA N°28

RESUELVE:

- I) **APROBAR:** el Informe de Avance de Gestión del 1 de Junio al 30 de Setiembre 2024, del Municipio de Los Cerrillos.
- II) **INCORPÓRESE:** al Registro de Resoluciones y siga a Secretaria de Descentralización y Participación.



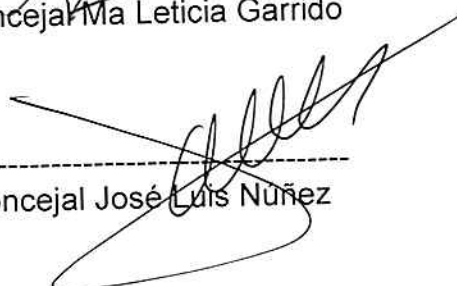
Alcalde Alfredo Modernelli



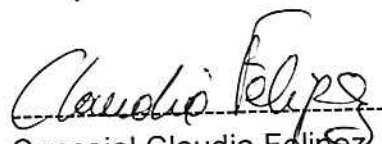
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Vanvelthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 15 de Octubre 2024.-

VISTO: la Resolución N°121/2024 del Acta Ordinaria N°24/2024 del 20 de Agosto 2024.

CONSIDERANDO: I) que hubo un error de tipeo: donde dice: "AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) a la Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo con RUT: 020580840012 : debió decir: "AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) a la Comisión del Club Amistad y Juventud de Campo Militar, con RUT:020580840012.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°28/2024 del día 15 de Octubre 2024.

RESUELVE:

I) APROBAR: la rectificación de la resolución N°121/2024 del Acta Ordinaria N°24/2024 del 20 de Agosto 2024: donde dice: "Acta Ordinaria N°016/2024": debió decir: "AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) a la Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo con RUT: 020580840012 : debió decir: "AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) a la Comisión del Club Amistad y Juventud de Campo Militar, con RUT:020580840012.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Descentralización y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Alfredo Modernelli



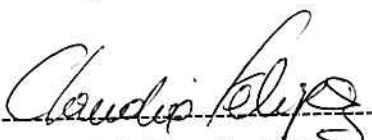
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 15 de Octubre 2024.-

VISTO: La elaboración de Agendas de Desarrollo Local.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar mayores garantías a la población.

CONSIDERANDO: I) que las agendas de desarrollo brindan un insumo de gran importancia para la proyección local

II) que la elaboración de las mismas fue llevada a cabo en una sucesión de reuniones mantenidas con un equipo técnico dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación y diversos actores locales

III) que de las instancias antes mencionadas surgen archivos con la síntesis y análisis, muestras fotográficas y de vídeo, visualizado el proceso hasta su finalización

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°28/2024 del día 15 de Octubre 2024.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** la difusión del material surgido de la síntesis del proceso del proceso de elaboración de la Agenda de desarrollo local del Municipio de Los Cerrillos, en redes sociales propias y de la Intendencia de Canelones

II) **COMUNÍQUESE:** la presente al Sr. Intendente de Canelones, a la Secretaria de Descentralización y Participación y demás oficinas que corresponda

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



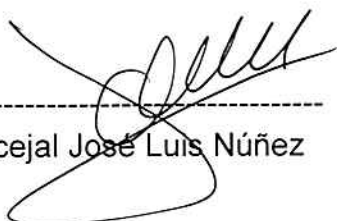
Alcalde Alfredo Modernelli



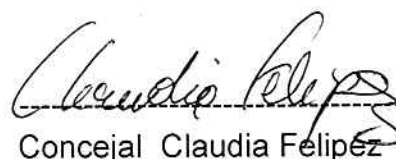
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 15 de Octubre de 2024

VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, como así también el cumpíase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N° 2024-81-1150-00016 actuación N°21 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en los rubro 5141 y 5278 para el buen funcionamiento del Municipio

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria Acta N°28/2024 del día 15 de octubre de 2024

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición en los rubros 5141 y 5278 los que se encuentra plasmado en el expediente N°2024-81-1150-00016 actuación N°21 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) **COMUNÍQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.



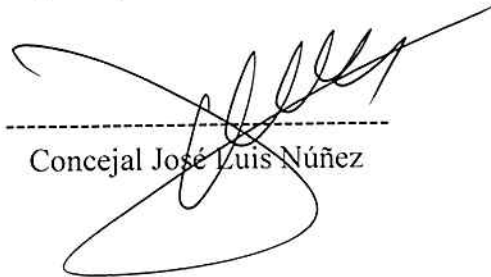
Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felípez

Municipio de Los Cerrillos, 15 de Octubre 2024.-

VISTO: la nota recibida por parte de la Liga Fundadora Baby Fútbol Infantil Canelones, donde solicitan apoyo económico para solventar gastos en actividades a realizar durante el año.

RESULTANDO: I) que dicho apoyo será destinado a la contratación de ómnibus, compra de merienda, materiales didácticos, compra de entradas, entre otros.

II) que tiene como objetivo que más de 300 niños y niñas puedan tener oportunidad de pasar al menos por un evento cultural a lo largo del año.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100), para que puedan solventar los gastos mencionados.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que la Liga Fundadora Baby Fútbol Infantil Canelones, con RUT:020192800013, y la Sra Stefanie Rocha con CI:4.321.693-7 (secretaria), no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal A.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°28/2024 del día 15 de Octubre 2024.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) a la Liga Fundadora Baby Fútbol Canelones con RUT:020192800013.

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en Redes Externas a nombre de Sra Stefanie Rocha con CI:4.321.693-7, secretaria de la Liga Fundadora Baby Fútbol Canelones

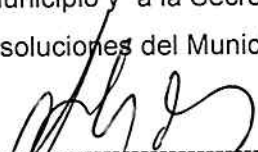
El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

VI) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Concejal Ma Leticia Garrido



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez